

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2020.-

VISTO:

La situación especial por la cual atraviesa la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – por la que la vivienda donde reside habitualmente en calle Brasil N° 333 la cual dado su deterioro importante que la transforma en inhabitable ha determinado la opción de búsqueda de una vivienda arrendada temporariamente durante los tres meses venideros de febrero, marzo y abril/2020 hasta tanto se restablezca la habitabilidad de su vivienda original; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación socioeconómica familiar no puede afrontar al costo de alquiler de dichos tres meses, y de las reparaciones a que debe ser sometida la vivienda.-

Que efectuada la solicitud pertinente ante este D.E.M., se decide otorgarle subsidio de ayuda económica no reintegrable por dichos tres meses, conswistente en una parte de la cuota mensual de arrendamiento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para completar cuota de arrendamiento, a la Sra. LO PINTO, MARÍA JOSÉ – DNI N° 27.805.109 – por importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales durante los meses de FEBRERO – MARZO y ABRIL de 2020, para completar cuota mensual de alquiler cuyo valor es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), que deberá abonarse a la Martillera Pública y Corredora Pública Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – a través de este Municipio.-

Art.2°).- La vivienda arrendada se ubica en calle San Lorenzo N° 005 de esta Ciudad, propiedad de la Sra. Elsa Guiastrenec, según Recibo Inmobiliario 0000-00001975.-

Art.3°).- La beneficiaria de la ayuda socioeconómica – Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – deberá entregar al Municipio de Huinca Renancó la parte correspondiente a la cuota mensual de alquiler por valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para completar la suma total mensual del arrendamiento de PESOS DIEZ MIL – (\$ 10.000.-).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 095/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL